

Acuerdo núm. 15

EJECUCIÓN DE ACUERDO

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTA DIPUTACIÓN DEL EJERCICIO 2023, EN RELACIÓN A UNA SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/kjEX-YEvfMWpviQivpgCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:46:08 / 00:47:43

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Nzk5MjcwZDI0N2ZmNi00ZDkwLWFkZTYtOGNkMDE1MGVmZWRj>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes Vida Saludable y Juventud, de fecha 26 de septiembre de 2023, cuya parte expositiva dice:

“Mediante acuerdo de Pleno número 7, adoptado en su sesión de 2 de junio de 2.023, se aprobó, la ampliación del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de 2.023 de subvención/asistencias económicas nominativas, incluyéndose, entre otras, una subvención nominativa a la mercantil “Almeritour-Sport S.L (AT Sport)” con NIF. B04600540, por importe de diez mil (10.000,00 €), para el objeto “Triatlón Cabo de Gata”, en la aplicación presupuestaria 9000 341 47900 denominada “Subvenciones promoción y fomento deporte a empresas privadas (nominativas)”.

Con fecha 14 de septiembre de 2023, David Martínez G, con DNI ****062**, ha presentado un escrito solicitando que se modifique el beneficiario de la subvención, ya que el objeto que se pretende subvencionar “Triatlón Cabo de Gata”, ha sido organizado por la empresa “David Martínez G”, con N.I.F ****062**, empresario individual, y no por la Mercantil Almeritour-Sport S.L, con C.I.F B04600540, Sociedad de la que fue administrador y actualmente sin actividad, con fecha efectiva de cese del 31/12/2017.

En atención a lo dicho, se considera oportuno modificar el citado anexo 3 en el sentido expuesto.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2023.

Código Seguro De Verificación	dVeXaGX2X+0m9Q4Yk9/VoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Miguel Alcazar Ramirez - P.d. (2.206/2015) el Jefe de Servicio J. y Adm. de Deportes y Juventud Diputación de Almería	Firmado	08/11/2023 11:38:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dVeXaGX2X%2B0m9Q4Yk9%2FVoQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en el artículo 169 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Modificar el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de 2023, en el siguiente sentido:

- Sustituir el beneficiario de la subvención prevista para la Mercantil “Almeritour- Sport S.L (AT Sport), con CIF. B04600540, para el objeto “Triatlón Cabo de Gata”, por el beneficiario “David Martínez G” con N.I.F ****062** para el mismo objeto “Triatlón Cabo de Gata”

2º) Exponer al público el presente expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones, las mismas deben ser resueltas por el Pleno.”

(Firmado por delegación del Secretario General, según resolución de la Presidencia nº 2.206/2015, de 25 de noviembre)

Traslados internos:

- Intervención Provincial
- Tesorería Provincial
- Técnico superior de deporte
- Negociado de desarrollo deportivo y cohesión social

Código Seguro De Verificación	dVeXaGX2X+0m9Q4Yk9/VoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Miguel Alcazar Ramirez - P.d. (2.206/2015) el Jefe de Servicio J. y Adm. de Deportes y Juventud Diputación de Almería	Firmado	08/11/2023 11:38:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dVeXaGX2X%2B0m9Q4Yk9%2FVoQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

